



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00129-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar copia legible del Contrato de Apertura del Plan de Ahorro Programado a Largo Plazo a que hace referencia en el hecho Primero, toda vez que, de los documentos aportados, no es posible extraer la información pertinente, ya que se encuentra borroso en múltiples de sus apartes.
- (II) Allegar la documental a que hace referencia en el Hecho CUARTO y QUINTO de la presente demanda.
- (III) Allegar certificado de existencia y representación de la entidad demandada de manera legible y con fecha de expedición no superior a un mes.
- (IV) Indicar bajo la gravedad de juramento, qué documentos originales tiene en su poder y quién los custodiará durante el transcurso del proceso.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 039 del 05 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario (Contrato de Seguro)
Radicado: 680014003020-2021-00129-00
Demandante: Irma Martinez Galvis
Demandado: Financiera Comultrasan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cf2ce5555f9cace125f1d3c00dab56b497cb2aca6362058fca15c1de01f8088

Documento generado en 04/03/2021 11:56:18 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**